



MICHELLE AVILA
MORALES
— ABOGADA —

DOCTORA

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA.

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

UTICA-CUNDINAMARCA

jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: DARÍO TRIANA BELTRAN

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCRECIO AVILA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 25851-40-89-001-
2022-00048-00

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO O
DE FONDO

YIDI MICHELLE AVILA MORALES, mayor de edad, domiciliada en Utica, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.234.835 de Bogotá y portadora de la T.P.342.486 C.S.J., actuando en mi calidad de apoderada de los señores **Lucio Franco Beltrán**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.233.045 expedida en Utica y domiciliado en el Municipio de Caparrapí; **Luis Eduardo Franco Beltrán**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.264.851 expedida en Bogotá D.c y domiciliado en la ciudad de

MICHELLE AVILA MORALES
— ABOGADA —
NT.1.010.234.835-5
Tel: 3118034639
micheavila97@gmail.com



MICHELLE AVILA
MORALES

~~ABOGADA~~

Bogotá D.c; **Edgar Alfonso Triana Hernández**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.458.575 expedida en Utica-Cundinamarca y domiciliado en el Municipio de Utica-Cundinamarca; **Blanca Doris Triana Beltrán**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.081.934 expedida en Utica-Cundinamarca y domiciliada en el Municipio de Villeta-Cundinamarca, conforme a los poderes que reposan en el expediente, y en calidad de herederos del poseedor del predio objeto de este proceso, el señor Anselmo Franco (Q.E.P.D) (quien siempre tuvo la posesión del predio objeto del proceso), lo cual se acredita con los registros de nacimiento de mis poderdantes, toda vez que, mis clientes junto con el demandante al momento del fallecimiento del señor Anselmo Franco (Q.E.P.D) padre de estos, continuaron ejerciendo la posesión; en termino legal allego escrito de traslado y contestación de la demanda del asunto, y en base a los argumentos que paso a exponer me opongo a cada una de las pretensiones de la demanda, así:

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto, según documento escritural aportado.

SEGUNDO: No me consta y debe probarse en inspección judicial lo relacionado con los linderos.

TERCERO: Es una manifestación de la actora en mi criterio se debe tener en cuenta para efectos de la contabilización de los términos en que empezó el aquí demandante a ejercer la posesión, lapso de tiempo que debe ser probado, toda vez que del estudio del escrito de la demanda no se demuestra o indica en que,

MICHELLE AVILA MORALES

~~ABOGADA~~

NT.1.010.234.835-5

Tel: 3118034639

micheavila97@gmail.com



MICHELLE AVILA
MORALES
~~ABOGADA~~

momento se trocó la posesión legal en posesión exclusiva, ya que estamos frente a una posesión entre condueños, herederos (comuneros).

CUARTO: No me consta, son manifestación que hace el actor que deben probarse.

QUINTO: No me consta, son manifestación que hace el actor que deben probarse.

SEXTO: No me consta, son manifestación que hace el actor que deben probarse.

SEPTIMO: No me consta, son manifestación que hace el actor que deben probarse.

A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE LA DEMANDA COMO LO MANIFESTÉ INICIALMENTE ME OPONGO A CADA UNA DE ELLAS POR CARECER DE FUNDAMENTO FACTICO Y LEGAL, por lo tanto, propongo como mecanismo de defensa las siguientes excepciones de mérito o de fondo, con sustento factico y legal en los siguientes términos:

No.	Excepción de mérito o de fondo	Sustento factico – Legal
1	Insuficiencia o incongruencia entre el poder y la demanda	Se fundamenta y prueba esta excepción en el siguiente discernimiento, acerca de los derechos que configuran el poder y la demanda: tratándose de un poder especial, amplio y suficiente, el artículo 74 del C.G.P., <u>exige que en el poder se determine claramente los asuntos de modo que no puedan confundirse con otros.</u> En este caso el poderdante faculta a su abogada para que impetre ante su

MICHELLE AVILA MORALES
~~ABOGADA~~
NT.1.010.234.835-5
Tel: 3118034639
micheavila97@gmail.com



MICHELLE AVILA
MORALES

ABOGADA

	despacho DEMANDA DE PERTENENCIA, no obstante en el líbello de la demanda también se solicita: l) que por vía de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se declare que el señor DARIO TRIANA BELTRÁN adquirió el dominio pleno del bien inmueble: Tipo de predio rural, Determinación: lote de terreno, <u>área de terreno 24 Ha 9585.3 M²</u>, Vereda Liberia jurisdicción del municipio de Utica, identificado con cedula catastral No.25-851-00-00-00-0012-0004-0-00-00-0000 y matricula inmobiliaria 162-38813 inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Guaduas – Cundinamarca. Artículo 74 C.G.P. Poderes. (...) El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. <u>En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.</u> (...) (subrayado fuera del texto)
--	---

MICHELLE AVILA MORALES

ABOGADA

NT.1.010.234.835-5

Tel: 3118034639

micheavila97@gmail.com



MICHELLE AVILA
MORALES
~~ABOGADA~~

2	Falta del registro de defunción del titular de derechos reales del predio a usucapir	Se fundamenta y prueba esta excepción en el siguiente discernimiento: El actor a través de su apoderada hecho primero de la demanda, relata: mediante escritura publica No.54 del 14 de abril de 1910 otorgada por la notaría única de Guaduas, se transfirió el derecho de propiedad al señor LUCRECIO ÁVILA (Q.E.P.D.) quien registra como persona titular de derecho real de dominio, del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 162-38813 oficina de registro de instrumentos públicos de Guaduas – Cundinamarca y con cedula catastral No.25-851-00-00-00-0012-0004-0-00-00-0000, por lo tanto, debió arrimar con la demanda el registro de defunción del señor LUCRECIO ÁVILA (Q.E.P.D.), para fundamentar la demanda contra los herederos indeterminados de este. De no haber

MICHELLE AVILA MORALES

~~ABOGADA~~

NT.1.010.234.835-5

Tel: 3118034639

micheavila97@gmail.com



MICHELLE AVILA
MORALES

ABOGADA

		logrado su obtención debió dar aplicación al artículo 85 C.G.P.
3	Falta de determinación o alinderamiento del predio en las pretensiones	Se fundamenta y prueba esta excepción en el siguiente discernimiento: El actor a través de su apoderada no indica o relacionada los linderos del predio con el fin de que el despacho en inspección judicial los constate con los que figuran en el acápite de pretensiones de la demanda, la falta de este requisito en pretensiones hace improcedente esta pretensión.

Por lo anterior expuesto estas excepciones están llamadas a prosperar

Solicitud de Pruebas

PRUEBAS

Respetuosamente solicito a la señora Juez decretar y practicar, y tener como pruebas las siguientes:

EN CUANTO, AL INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase, señora Juez, fijar fecha y hora para que en audiencia el demandante, señor Darío Triana Beltrán, absuelva el interrogatorio que le practica de manera verbal o escrita en audiencia el que presentare en tiempo en sobre cerrado a efecto de la

MICHELLE AVILA MORALES

ABOGADA

NT.1.010.234.835-5

Tel: 3118034639

micheavila97@gmail.com



MICHELLE AVILA
MORALES

~~ABOGADA~~

confesión ficta presunta e igualmente si su autoridad lo estima necesario se interrogue a mis poderdantes o en su defecto se decrete este interrogatorio que les practicaré en diga diligencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 96-3 C.G.P., y demás normas complementarias ya fines.

NOTIFICACIONES

Las partes que obran en el proceso y por mi parte las recibiré en la dirección casa No. 1 manzana No.1 , Barrio la Union –Utica Cundinamarca o al abonado correo electrónico micheavila.97@gmail.com y teléfono 3118034639.

De la señora Juez, comedidamente,

YIDI MICHELLE AVILA MORALES

C.C No. 1.010.234.835 de Bogotá

T.P.342.486 C.S.J

MICHELLE AVILA MORALES

~~ABOGADA~~

NT.1.010.234.835-5

Tel: 3118034639

micheavila.97@gmail.com

220
Nombre del
contrayente
Nombre de la
contrayente

Anaelmo Franco
Ana Elvira Beltrán



En la República de Colombia
Municipio de Ubita

Departamento de Cundinamarca

a las cinco del día diecisiete del mes de junio
del mil novecientos cincuenta contrajeron matrimonio Católicos en la

Iglesia Parroquial el señor Anaelmo Franco
de 32 años de edad, natural de Ubita República de Col.
vecino de Ubita, de estado civil anterior soltero

, de profesión Agricultor y la señora Ana Elvira Beltrán
de 27 años de edad, natural de Ubita República de Col.
vecina de Ubita, de estado civil anterior soltera
, de profesión Profesora

La ceremonia la celebró el R. P. Cipriano Diegues

La ceremonia fué presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se fir-
ma en constancia. Anaelmo Franco 2109440

El contrayente, Ana Elvira Beltrán

La contrayente,

El testigo, Marco Hernand 881985 del Ubita
El testigo, Luis Suarez 432746 Ubita



[Signature]

Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio quedan debidamente le-
gitimados sus hijos: Alfonso, Luis y Cecilia

Anaelmo Franco Ana Elvira Beltrán



ESTA REPRODUCCION (firma del padre que hace el reconocimiento)
FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

[Signature]

Fiel copia tomada de su original
que reposa en el Archivo
Municipal de Ubita
Art. 22 Dec. 1954

(Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

2 SEP 2022

M. V. M. → esposa del Propietario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.079.532**
BELTRAN De TRIANA
APELLIDOS
ANA ELVIA
NOMBRES

NO FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1924
UTICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 **A+** **F**
ESTATURA **G.S. RH.** **SEXO**

25-FEB-1957 UTICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

RECE DESRECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL GARCIA TORRES



A-1632800-00175213 F-0001071630-00000004 **001571524A 1** **3000384**

J N° 00890



VICARIA - SAN MIGUEL ARCÁNGEL
PARROQUIA
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ -
Útica

Libro: 08 Folio: 023 Número: 090

Fecha de Defunción	Miercoles, 29 de Agosto de 2001
Fecha de Exequias	: Jueves, 30 de Agosto de 2001
Identificación No.	:
Edad	: 82
Sexo	: Masculino
Estado Civil	:
Sacramentos	: No
Ministro	: Jaime CORTÉS ESTÉVEZ Pbto.
Nombre Difunto	: Anselmo FRANCO
Nombre del Conyuge	: Ana Elvia BELTRAN
Nombre del Padre	:
Nombre de la Madre	: Delina FRANCO
Causa de la Muerte	: NATURAL
Lugar de Inhumación	:
Lugar de Cremación	:
Doy Fe	: JAINE CORTES ESTEVEZ Pbto. (Firmado)

Fiel copia de datos registrados en la Parroquia NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ - Utica en el Municipio de Utica - Cundinamarca, expedida hoy Miércoles, 14 de Septiembre de 2022.

José Alonso Cortes Delgado Pbro.
Párroco

¡CELEBRAMOS JUNTOS Y SIGAMOS CAMINANDO UNIDOS!

Dirección: Calle 4 No. 3-45 - Teléfono: 6018460166 - Página: www.diocesisdereferatativa.org
Ótica - Cundinamarca

Luis Eduardo's Franco

En la República de

C.R.

Departamento de

Cunús

Municipio de

Utica

a

11

del mes de

Abril

de mil novecientos

cincuenta

y cinco

se presentó el señor

Anselmo Franco

mayor de edad, de nacionalidad

C.R.

natural de

Utica

domiciliado en

Vda. la Liberia

y declaró: que el día

del mes de

Abril

de mil novecientos

cincuenta

y cinco

siendo las

de la mañana, nació en

Vda. la Liberia

(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de

Utica

República de

C.R.

un niño de sexo

a quien se le ha dado el nombre de

Luis Eduardo

hijo

legítimo

(legítimo o natural)

del señor

Anselmo Franco

de

de 53

años de edad, natural

de

Utica

República de

de

Utica

República de

C.R.

de profesión

Agricultor y la señora

Ana Elvira Beltrán

de 28

años de edad, natural de

Utica

República de

C.R.

de profesión

D. P. siendo abuelos paternos

Agustín

Francisco

Beltrán

y abuelos maternos

Benjamín

Beltrán

Delfino

Francisco

Fueron testigos

Delfino

Delfino

y

Luis

Gonzalo

y

Luis

Gonzalo

y

Luis

Gonzalo

y

Luis

Gonzalo

y

Luis

Gonzalo

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante,

Anselmo Franco

2109440

Utica

(Cda. No.)

El testigo,

Delfino

El testigo,

Luis

Gonzalo

2132033

de

Utica

(Cda. No.)

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

El testigo,

Delfino

Mata

2132033

de

Utica

(Cda. No.)

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

El testigo,

Luis

Gonzalo

23901697

Utica

(Cda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.264.851

FRANCO BELTRAN

APELLIDOS

LUIS EDUARDO

NOMBRES

Francisco Beltran
FIRMA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
UTICA
(CUNDINAMARCA)

09-ABR-1955

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

30-ABR-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



A-1508800-00065342-M-0079264851-20080905

0002994275A 1

1860004039

Blanca Doris Fianco Beltrán

En la República de Col Departamento de Quindío
Municipio de Utiaca

a 10 de octubre del mes de Octubre de mil novecientos veinte y cinco

se presentó el señor Armando Fianco mayor de

edad, de nacionalidad Col natural de Utiaca domiciliado

en La Finca y declaró: Que el día veinte

del mes de Oct. de mil novecientos veinte y cinco siendo las

cinco de la tarde nació en La Vereda Liberia

del municipio de Utiaca República de Col. un niño de

sexo fem. a quien se le ha dado el nombre de Blanca Doris

hijo legít. del señor Anselmo Triana de 13 años de edad,

natural de Utiaca República de Col. de profesión agrimensor

y la señora Ana Elvira Beltrán de 12 años de edad, natural de

Utiaca República de Col. de profesión hospa siendo

abuelos paternos Agustín Triana y Regina Franes

y abuelos maternos Benjamín Beltrán y Delfina Pina

Fueron testigos Elipio Serrato y Pedro Serrato

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Armando Fianco ec. # 44.426 Utiaca

El testigo, Elipio Serrato B

El testigo, Pedro Serrato B

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Esta copia tomada de su original se reposa en esta Oficina.

El sello A. D. C. 2022

T. XII F. 216

ESTÁ REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES DEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

que quien se hace el reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.081.934

TRIANA BELTRAN

APELLIDOS

BLANCA DORIS

NOMBRES

Blanca Doris Triana

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1965

UTICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

30-MAY-1989 UTICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1532800-00165452-F-0021081934-20090731

0014281403A 1

30809823

Ricardo Beltrán
En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Utica
a 18 del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete
se presentó el señor Enrique Franco mayor de edad, de nacionalidad Colombiana
natural de Utica domiciliado en Utica y declaró: que el día
10 del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete
5 de la mañana nació en "La bodega"
del municipio de Utica República de Colombia un niño de sexo
masculino a quien se le ha dado el nombre de Ricardo hijo Natural
del señor _____ de _____ años de edad, natural
de _____ República de _____ de profesión _____ y la señora

Ara Elvira Beltrán 22 años de edad, natural de Utica
República de Colombia de profesión Hogar siendo abuelos paternos _____
y abuelos maternos Benjamin

Beltrán y Jeffina Luna
Sesero Baycedo y Heriberto Baycedo
En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante. - Enrique Franco C.C. No. 2109440 Utica

El testigo, Hobaycedo J. J. J. C.C. No. 432325 Utica

El testigo, Roberto Franco C.C. No. 905 Utica

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

Fiel copia tomada de su original
que reposa en esta Oficina.

Utica Cund. 21 MAR 2023

San sello Art. 15 Dec. 21 de 1995

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

TR 256

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

REPÚBLICA DE
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.233.045

FRANCO BELTRAN

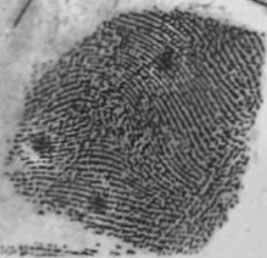
APELLIDOS

LUCIO

NOMBRES

Lucio Franco
FIRMA

REPÚBLICA DE
COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1947

UTICA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

11-SEP-1972 UTICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1503400-00248895-M-0003233045-20100806

0023307810A 1

28834854



Adhesivo Copia
Registro Civil
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
27012017-7

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

06171869

Datos de la oficina de registro															
Clase de oficina:		Registraduría	☒ Notaría	Consulado	Corregimiento	Ins. de Policía	Código	K Z D							
País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía:															
REGISTRADURIA DE UTICA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - UTICA.....															
Datos del inscrito															
Apellidos y nombres completos															
TRIANA BELTRAN ALFONSO.....															
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en Letras)									
CC 442.360.....						MASCULINO.....									
Datos de la defunción															
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía:															
COLOMBIA CUNDINAMARCA UTICA.....															
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción									
Año	2	0	2	Mes	S	E	P	Día	3	0	05:35.....	723508678.....			
Presunción de muerte										Fecha de la sentencia					
Juzgado que profiere la sentencia										Año		Mes		Día	
Documento presentado										Nombre y cargo del funcionario					
Autorización judicial		☐		Certificado Médico		☒									
Datos del denunciante										Firma					
Apellidos y nombres completos															
ALBARRACIN OLAYA JAIME.....															
Documento de identificación (Clase y número)															
CC 3.233.575.....															
Primer testigo										Firma					
Apellidos y nombres completos															
Documento de identificación (Clase y número)															
Segundo testigo										Firma					
Apellidos y nombres completos															
Documento de identificación (Clase y número)															
Fecha de inscripción										Nombre y firma del funcionario que autoriza					
Año	2	0	2	Mes	S	E	P	Día	3	0	SANDRA PATRICIA SERRANO ARIAS.....				
ESPACIO PARA NOTAS															
30.SEP.2020 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN.....															

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOCÓPIA ES FIEL COPIA DE
EL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



**ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRADURIA MUNICIPAL
UTICA CUNDINAMARCA**

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 115 DCTO
1260 DE 1970. SIN SELLO**

**ART. 11 DEC 2150 DE 1999. VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150/95 Y CON
VIGENCIA PERMANENTE LEY 962 DE 2005.**

TOMO: FOLIO: SERIAL: 06171869

EXPEDIDO HOY 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.



**ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA**

**ADRIANA MARIA GALEANO ACOSTA
REGISTRADORA MUNICIPAL
UTICA CUNDINAMARCA**

ORDINALES O CURSOS DE LOGROS	ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIE 12
------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

14305119

IDENTIFICACION No.

1	Parte básica	2	Parte complementaria
	710918		

OFICINA REGISTRO CIVIL	3	Ciudad (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) REGISTRADURIA MUNICIPAL	4	Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CAPARRAPI CUNDINAMARCA	5	Código 2750
------------------------------	---	--	---	---	---	----------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6	Primer apellido TRIANA	7	Segundo apellido HERNANDEZ	8	Nombres EDGAR ALFONSO				
SEXO	9	Masculino o Femenino MASCULINO	10	Masculino ☒ Femenino ☐	11	Día 18	12	Mes SEPTIEMBRE	13	Año 1971
Lugar de Nacimiento	14	País COLOMBIA	15	Departamento, Int. o Com. CUNDINAMARCA	16	Municipio CAPARRAPI				

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17	Clinica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento ONSEPCO DE POLICIA DEL CAMBULO CAPARRAPI	18	Hora 5:00AM		
	19	Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) ACTA PARROQUIAL	20	Nombre del profesional que certificó el nacimiento		
MADRE	22	Apellidos (de soltera) HERNANDEZ	23	Nombres BLANCA LILIA	24	Edad actual 44
	25	Identificación (clase y número) C.C.No 20.428.575 Caparrapi	26	Nacionalidad COLOMBIANA	27	Profesión u oficio HOGAR
PADRE	28	Apellidos TRIANA BELTRAN	29	Nombres ALFONSO	30	Edad actual 48
	31	Identificación (clase y número) C.C.No 442.360 Utica (Cund).	32	Nacionalidad COLOMBIANA	33	Profesión u oficio AGRICULTOR

DENUN- CIANTE	34	Identificación (clase y número) C.C. No 442.360 de Utica (Cund).	35	Forma (autógrafa) <i>Alfonso Triana Beltran</i>	
	36	Dirección postal y municipio INSPOL. DEL CAMBULO CAPARRAPI	37	Nombre ALFONSO TRIANA BELTRAN	
TESTIGO	38	Identificación (clase y número)	39	Firma (autógrafa)	
	40	Domicilio (Municipio)	41	Nombre	
TESTIGO	42	Identificación (clase y número)	43	Firma (autógrafa)	
	44	Domicilio (Municipio)	45	Nombre	
FECHA DE INSCRIP- CION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)		HUGO BAIRÓ BUSTOS CASTIBLANCO		
	46	Día 21	47	Mes SEPTIEMBRE	48

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

05 ENE 2023



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a quien se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

El esposo: Liriana

(CO)

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento

NOTAS



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA, SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970. LAS COPIAS DEL REGISTRO CIVIL TIENEN VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS CIVILES SIN IMPORTAR LA FECHA DE EXPEDICIÓN (ART. 21 LEY 962 DE 2005 SIN SELLO ART. 11 DECRETO 2150 DE 1999)

TOMO — FOLIO 14305119

FECHA 05 ENE 2023

[Firma manuscrita]

YOELI RUEDA TORRES

REGISTRADORA MUNICIPAL (E) DEL ESTADO CIVIL
CAPARRAPI CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.458.575

TRIANA HERNÁNDEZ

APELLIDOS

EDGAR ALFONSO

FECHA DE NACIMIENTO

Edgar Triana



FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1971

CAPARRAPI
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

15-NOV-1990 UTICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANJHEZ TORRES



A-1531600-00156897-M-0080458575-20090519

0011583560A 1

17312138